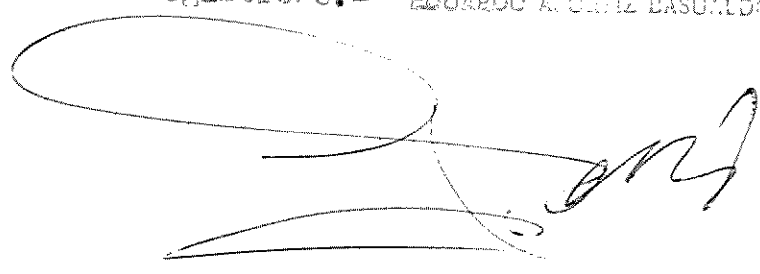


Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y la que se autoriza para frenitar la renovación del contrato de locación sobre la base de un alquiler mensual de NOVACIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (mñ. 900.000.-), suma ésta que se considera adecuada teniendo en cuenta que importa un porcentaje considerable de aumento respecto del alquiler fijado hace dos años.-

Regístrese.- EDUARDO A. GILZ BASURDO



ES COPIA